

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A254939631EB95

27 DE MARZO DE 2025 HORA 12:35:14

AA25493963

PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN
ANIMO DE LUCRO : FUNDACION DEJAD QUE LOS NIÑOS VENGAN A MI
INSCRIPCION NO: S0043877 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013
N.I.T. : 900.660.960-1, REGIMEN ESPECIAL
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES,
FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL
EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL
DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 25 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025
ACTIVO TOTAL : 20,000
PATRIMONIO : 20,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 B NO. 117 A 42 302
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : MLIGIAC@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 9 B NO. 117 A 42 302
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : FUNDEMI2012@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. SIN NUM DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2012
OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO EL 7 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00220082 DEL LIBRO I
DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD
DENOMINADA FUNDACION DEJAD QUE LOS NIÑOS VENGAN A MI.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ACTA DEL 6 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE
COMERCIO EL 7 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00220082 DEL LIBRO I

DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE ACLARADA EL ACTA DE CONSTITUCIÓN.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
07	2015/06/20	ASAMBLEA GENERAL	2015/11/24	00256291

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EL REFUERZO DE TAREAS ESCOLARES, LA FORMACIÓN EN VALORES CÍVICOS Y MORALES, PROCURAR POR UNA ALIMENTACIÓN SANA Y BALANCEADA, Y A SU VEZ LA DE REALIZAR CAMPAÑAS DE SALUD CON EL FIN DE PROPENDER POR UN DESARROLLO INTEGRAL EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (Y ADOLESCENTES) EN SITUACIÓN VULNERABLE ENTRE LOS CUATRO (4) A LOS QUINCE (15) AÑOS DE EDAD. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.- LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETIVOS ESPECÍFICOS LOS SIGUIENTES: A) PROMOVER, PATROCINAR Y REALIZAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE IDIOMAS, INFORMÁTICA Y DE REFUERZO PEDAGÓGICO PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA. B) ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE ENRIQUEZCAN EL TRABAJO DE CAPACITACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN Y/O DE PARTICULARES.

C) GESTIONAR Y REALIZAR CONVENIOS CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES CON FINES Y OBJETIVOS COMUNES A LA FUNDACIÓN. D) IMPULSAR Y DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA MÁS VULNERABLES DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 RESPECTIVAMENTE. E) REALIZAR, PROMOVER E IMPULSAR TALLERES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE ESCUELAS DE PADRES. O SERVIR DE PUENTE Y/O MEDIAR EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE COADYUVEN EN EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA MÁS DESPROTEGIDOS. G) PROPENDER POR LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO. H) DEFENDER, PROMOCIONAR Y PATROCINAR LOS INTERESES INDIVIDUALES Y SOCIALES DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 RESPECTIVAMENTE, DENTRO O FUERA DEL LUGAR DEL DOMICILIO DE LOS INTERESADOS. I) EN LO SOCIAL, INDAGAR, ANALIZAR Y CONCEPTUAR PROCEDIMIENTOS INHERENTES A DERECHOS BENEFICIOS, OBLIGACIONES O PERJUICIOS DE ACTOS, HECHOS Y DEMÁS QUE BENEFICIEN O PERJUDIQUEN A UNA O VARIAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS PARA PODER ACTUAR O MEDIAR EN LA SOLUCIÓN DE DICHAS PROBLEMÁTICAS ANTE ENTES GUBERNAMENTALES O PRIVADOS. J) ELABORAR Y EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LOS TERRENOS PEDAGÓGICO, ECONÓMICO, SOCIAL, CIENTÍFICO, CULTURAL Y RECREACIONAL. EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN Y CON EL FIN DE LOGRAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN PODRÁ: ADQUIRIR EL DOMINIO O CUALQUIER CLASE DE DERECHO SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES CUYA ADQUISICIÓN SEA NECESARIA O CONVENIENTE PARA REALIZAR DICHO OBJETO. CONTRATAR PRÉSTAMOS O CRÉDITOS, POR ACTIVA O POR PASIVA, PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES DESCRITAS. ENAJENAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y COBRAR CUALESQUIERA TÍTULOS, VALORES, ACCIONES, BONOS Y PAPELES DE INVERSIÓN; GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A254939631EB95

27 DE MARZO DE 2025 HORA 12:35:14

AA25493963

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, GIROS O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, O ACEPTARLOS EN PAGO; CELEBRAR CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE CON TODA CLASE DE PERSONAS; DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES; PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE FUNDACIONES O, ASOCIACIONES QUE TENGAN FINES IGUALES, SEMEJANTES O SEA DE INTERÉS A LOS QUE LA FUNDACIÓN PERSIGUE, QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O QUE TIENDAN A PROCURAR EL FACILITAR EN CUALQUIER FORMA SUS ACTIVIDADES. HACER EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE, SEA POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS, SOBRE MUEBLES O INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES AL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE LAS FUNDACIONES O ASOCIACIONES EN QUE ELLA TENGA INTERÉS. PARTICIPAR EN LICITACIONES Y/O CONTRATACIONES CONVOCADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DE CARÁCTER NACIONAL Y/O INTERNACIONAL; CONTRATAR Y/O DESARROLLAR TAREAS ESPECÍFICAS CON OTRAS EMPRESAS O ENTIDADES GUBERNAMENTALES O PRIVADAS MIENTRAS ESTAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL MARCO DE LA LEY; PRESTAR ASESORÍAS, REPRESENTACIONES JURÍDICAS, COMERCIALES Y/O TÉCNICAS Y, SI SE DIERA EL CASO, EN EL ENTRENAMIENTO DEBIDAMENTE CERTIFICADO PARA CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES, TANTO PARA PERSONAS NATURALES COMO PARA JURÍDICAS. EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARÁCTER PRINCIPAL, ACCESORIO, PREPARATORIO O COMPLEMENTARIO, QUE DIRECTAMENTE SE RELACIONAN CON LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL, DE ACUERDO CON LA EXTENSIÓN Y COMPRENSIÓN DETERMINADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, Y REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA FUNDACIÓN. ASÍ MISMO E INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO PRINCIPAL, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN AUTORIZADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y SEAN ACORDES A LA LEY Y A LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

\$ 20.000,00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 07 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 20 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00256294 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

CASTAÑO CAMPOS MARTHA LIGIA	C.C. 000000051826048
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
YEPES PABA JORGE ALBERTO	C.C. 000000080876058
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MARTINEZ CASTAÑO LINA MARIA	C.C. 000001020774024
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ORDÓÑEZ ROMERO EDGAR GILBERTO	C.C. 000000019321680
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
MARTINEZ BELTRAN HERNAN MAURICIO	C.C. 000000079048603
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
ARBOLEDA SALAMANCA ADRIANA ELIZABETH	C.C. 000000052131944
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
AMEZQUITA CASTAÑO SANTIAGO ALEJANDRO	C.C. 000001020759704

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANCION LEGAL DE LA FUNDACION ESTA EN CABEZA DEL DIRECTOR EJECUTIVO. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE SERA PERSONA NATURAL ASOCIADO O NO PARÁGRAFO: EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL, ACCIDENTAL O DEFINITIVA DEL DIRECTOR EJECUTIVO, LA TOTALIDAD DE SUS FUNCIONES SERAN ASUMIDAS TEMPORALMENTE Y DE MANERA INMEDIATA POR QUIEN ESTE EJERCIENDO LA DIRECCION DE PROYECTOS. EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA, EL CARGO SERA EJERCIDO POR POR EL MENCIONADO DIRECTOR DE PROYECTOS. HASTA QUE LA ASAMBLEA DESIGNE EN PROPIEDAD A UN NUEVO DIRECTOR.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00220082 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

DIRECTOR EJECUTIVO

CASTAÑO CAMPOS MARTHA LIGIA

C.C. 000000051826048

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA FUNDACIÓN SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE QUE NO EXCEDAN DE CUARENTA Y CINCO (45) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR DIRECTAMENTE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIA; O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPERE EL MONTO AQUÍ DESCRITO EN SALARIOS MÍNIMOS. PARA CELEBRAR O EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS QUE SUPEREN ESTA SUMA, DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. SIENDO EL DIRECTOR EJECUTIVO EL REPRESENTANTE LEGAL, SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA FUNDACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ASOCIADOS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS LA FUNDACION QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL DIRECTOR EJECUTIVO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTOS ESTATUTOS. ADICIONALMENTE A LAS FACULTADAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEBERÁ: A. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA FUNDACIÓN Y SEGUIR LAS DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. REALIZAR LOS CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A254939631EB95

27 DE MARZO DE 2025 HORA 12:35:14

AA25493963

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

FUNDACIÓN PIDIENDO CONTRATAR LIBREMENTE HASTA LA CUANTÍA QUE LA JUNTA DIRECTIVA ESTABLEZCA. C. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR Y SUSTITUIR. D. PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS O LA JUNTA DIRECTIVA. E. SOMETER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS LOS PLANES DE TRABAJO QUE ELABORE LA JUNTA DIRECTIVA. F. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PARA REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. G. LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS O LA JUNTA DIRECTIVA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA FUNDACIÓN, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA FUNDACIÓN U OBTENER DE PARTE DE LA FUNDACIÓN AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO CESARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, POR DECESO O INCAPACIDAD. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS NO TENDRÁ QUE ESTAR NECESARIAMENTE MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN Y/O LOS MIEMBROS Y SUPLENTE DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A254939631EB95

27 DE MARZO DE 2025 HORA 12:35:14

AA25493963

PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *